

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190100000.
Demandante: FABIOLA SANCHEZ DE RAMIREZ.
Demandado: JESSICA DURAN NARVAEZ.

Notificación Por Conducta Concluyente

Al respecto norma el Artículo 301. Del Código General del Proceso.

Artículo 301 del C.G. del P. "Notificación Por Conducta Concluyente. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. **Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...**", (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).

De conformidad a la norma en cita, y como quiera que la demandada JESSICA DURAN NARVAEZ., presento escrito ante el despacho el día 25 de febrero de los corrientes, manifestando que recibió copia de la demanda y ha establecido contacto con el apoderado judicial de la parte demandante, lo que configura que el ejecutado conoce del proceso y a la luz del artículo 301 del C.GP., deben tenerse notificados por conducta concluyente, del auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago, calendado el 28 de enero de 2020.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1º). Téngase notificado por conducta concluyente a la demandada JESSICA DURAN NARVAEZ, del proveído del calendado el 28 de enero de 2020, que admitió la demanda y libro mandamiento de pago.

2º). Ejecutoriado el presente proveído, se dispone que por secretaria se controlen los términos para pagar y excepcionar conforme lo dispuso el numeral 3º de la parte resolutive del proveído calendado el 28 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9c7f88351537e3a94dde9de403bacac6e2a58955368666739751a87b629fef7

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 024 fijado en la secretaría del
juzgado hoy 28-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

Documento generado en 24/06/2021 12:13:13 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 024 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ